

ESTELLA/LIZARRA

Edicto

Don Emilio Labella Oses, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Estella/Lizarra,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de Suspensión de Pagos 118/02 de Promociones Baigorri de Luis, Sociedad Limitada, de referencia he acordado convocar a Junta General de Acreedores para el día 24 de Julio de 2003 a las diez horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, habiendo mantenido la calificación de insolvencia definitiva.

Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor la cual se haya otorgado Poder Notarial bastante que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Estella/Lizarra, 23 de mayo de 2003.—El Juez.—30.376.

GRANADA

Edicto

Doña Cristina Martínez de Páramo, magistrado juez de la Primera Instancia número 12 de Granada,

Hago saber: que en dicho juzgado y con el número 164/1998 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la ley hipotecaria, a instancia de Banco Español de Crédito Sociedad Anónima contra Miguel Gacia Montoya, Isabel Sicilia y Miguel García Vilchez en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el 29 de julio de 2003 a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en la entidad Bancaria Banesto Sociedad Anónima número 1765, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el 30 de septiembre de 2003 a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el 28 de octubre de 2003 a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta

Finca registral número 41.859 del registro de la propiedad número 3 de Granada, al libro 1.254, folio 41. Urbana, número 17, piso letra C, situado en la planta 2.ª (primera de pisos), del edificio número 26, de la calle Carmen de Icaza, esquina a Avenida de Cádiz, de esta capital, destinado a vivienda con varias dependencias.

Tipo fijada para la subasta 53.333,27 euros.

Granada, 4 de junio de 2003.—El/la Magistrado-Juez.— El/la Secretario.—30.366.

MADRID

Edicto

Doña Carmen Gragera de Torres, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 43 de Madrid,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento menor cuantía 478/1995 que se sigue en este Juzgado a instancia de BNP España, S.A representado por don Ángel Rojas Santos contra Rosario de Carlos de la Herrán, Guillermo Baca Astolfi, María Teresa Romero Aragón y Publicidad 5, S.A. en reclamación de 12.861,40 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 4.808,10 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca 24.267 inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Sevilla, al tomo 1.030, libro 596, folio 122.

La subasta se celebrará el próximo día 22 de julio a las 12:00 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, conforme con las siguientes condiciones:

1ª.—La finca embargada ha sido valorada en 150.616,04 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 102.955,94 euros.

2ª.—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el sólo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

5ª.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, agencia número 1845, cuenta número 2537, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6ª.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere

la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª.—Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.—El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes.

10ª.—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado hasta la fecha de celebración de la subasta.

11ª.—Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12ª.—En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente para su publicación en el BOE.

Madrid, 7 de mayo de 2003.—El Secretario.—28.829.

MADRID

Edicto

El/la Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 27 de Madrid,

Hace saber: En autos de juicio separación contenciosa seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Madrid con el número 1737/2002 a instancia de Miguel Ángel Collar Rodríguez contra Yohkira Ricabal González, que se halla con domicilio desconocido, se ha acordado, por medio del presente, emplazar por termino de veinte días a dicho demandado para que comparezca en autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma el referido demandado Yohkira Ricabal González que se halla en ignorado paradero, he acordado la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente Madrid, 12 de mayo de 2003.—La Magistrado Juez.—La Secretaria.—30.387.

SORIA

Edicto

Doña Ana María Sacristán Benito, Oficial en funciones de Secretaria de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Soria,

Haga saber: Que en este Juzgado se ha dictado la siguiente:

Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Soria juicio procedimiento ordinario 291/2002.

Parte demandante: Paula Delso Mata.

Parte demandada: Valentín Jiménez Díaz y herejeros desconocidos e ignorados. En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula, cuyo texto literal es el siguiente:

Cédula de emplazamiento

Tribunal que ordena emplazar Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Soria.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza: Valentín Jiménez Díaz, cuyo último domicilio conocido fue en Buenos

Aires en concepto de parte demandada, así como causahabientes desconocidos e ignorados.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento. Prevenciones legales:

1. Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil —LECN—).

2. La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la LECN).

Y para que así conste y sirva de emplazamiento a Valentín Jiménez Díaz y causahabientes desconocidos e ignorados, expido el presente en Soria, a 23 de septiembre de 2002.—El/La Secretario Judicial.—29.085.

TARANCÓN

Edicto

Doña Elena-Cira Barrera Sordo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tarancón (Cuenca),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 99/03 se sigue a instancia de Doña Teodora Julia Zafra Buendía expediente para la declaración de fallecimiento de Don Hermesindo Nogueira Tobela, nacido el 27 de Junio de 1910 en Irixe (Orense), que se ausentó de su domicilio en Torrejoncillo del Rey (Cuenca), de donde partió en el año 1936 para participar en la Guerra Civil Española, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Tarancón, 2 de mayo de 2003.—La Juez.—La Secretario.—24.406. y 2.ª 17-6-2003

VIC

Edicto

D.ª Roser Sala Balmes, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4 de Vic,

Hago saber: Por haberse acordado por providencia de fecha 9 de octubre de 2001 por la Juez-Titular de 1.ª Instancia n.º 4 de Vic, en el procedimiento especial señalado en los art. 84 y siguientes de la Ley 19/1985, Cambiaria y del Cheque, que se sigue en este Juzgado por la Procuradora Sra. Roqueta, en nombre y representación de D. Joan Grau Fargas, sobre extravío, pérdida de un cheque bancario, se publica la denuncia presentada que contiene el siguiente tenor literal:

«Que D. Joan Grau Fargas es aparejador y tiene como cliente al Sr. Sergio Heredia Heredia. En fecha 2 de febrero de 2000 le emitió al Sr. Grau un cheque bancario del Banco Popular Español por valor de 290.000 Ptas. en concepto de servicios prestados.

Este cheque, estando en posesión del Sr. Grau se extravió, aproximadamente durante la primera

semana de diciembre de 2000, sin que el Sr. Grau conozca más detalles de la pérdida; asimismo, no posee ningún otro ejemplar o copia del mismo que le permita solicitar su pago delante de la entidad bancaria».

Y con el fin de que el tenedor del título pueda comparecer al objeto de formular oposición en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de este Anuncio, extiendo y firmo la presente en Vic, a 23 de enero de 2002.—La Secretaria, Doña Roser Sala Balmes.—29.095.

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

MADRID

Edicto

Doña Pilar Quintana Alberola, Secretario Judicial del Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el Procedimiento Ordinario número 36/03 que se tramita en este Juzgado, interpuesto por la Procuradora Doña María Teresa Rodríguez Pechín en nombre y representación de «Roche Diagnostics, Sociedad Limitada» contra la desestimación presunta por silencio administrativo de reclamación del pago de 1.845.969,32 Euros, por suministros y servicios realizados hasta el 31 de diciembre del 2.001 al antiguo Instituto Nacional de la Salud, hoy Instituto Nacional de Gestión Sanitaria del Ministerio de Sanidad.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47.2 de la ley que regula esta Jurisdicción, se ha acordado librar a ese organismo el presente a fin que se publique anuncio de interposición del recurso y conceder quince días para que las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, puedan personarse en el referido procedimiento.

Y para que sirva de emplazamiento a los posibles interesados, expido el presente.

Madrid, 22 de abril de 2003.—La Secretario Judicial, Pilar Quintana Alberola.—30.386.

MADRID

Edicto

Pilar Quintana Alberola, Secretaria Judicial del Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 35/03 seguido a instancia de la Procuradora Doña María Teresa Rodríguez Pechín en nombre y representación de Boehringer Ingelheim, Sociedad Anónima, contra el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria por la tática denegación de la petición formulada por la recurrente en la que reclamaba el pago de 2.226.403,26 Euros en cuanto importe de la deuda contabilizada por el anterior INSALUD a favor de la entidad demandada por suministros y/o servicios realizados hasta el 31 de diciembre y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47.2 de la L.J.C.A. se expide el presente a fin de anunciar la interposición del presente recurso

concediéndose quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

Y para su publicación y para que sirva de emplazamiento en forma a quienes tengan interés legítimo, expido el presente.

Madrid, 23 de abril de 2003.—La Secretaria Judicial.—30.385.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Madrid,

Hace saber: Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Biomerieux España, Sociedad Anónima, se ha formulado recurso contencioso-administrativo por silencio administrativo contra el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, sobre adeudo de la cantidad de 178.792,47 Euros, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 20/2003.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que tuvieran interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, quienes dispondrán del plazo de quince días desde la presente publicación para comparecer y personarse, si a su derecho conviniera, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá la tramitación del recurso en su ausencia.

Madrid, 6 de mayo de 2003.—El Secretario.—30.383.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Doña María Conesa Gutiérrez, con D.N.I. n.º 71.157.253, hija de José Luis y de María Victoria, natural de Valladolid, y con último domicilio conocido en C/ Benjamín Ortiz, n.º 22-3.º D, Oviedo (Asturias), a quien se le instruyen en este Juzgado Togado Militar Territorial n.º 42, de Valladolid, las diligencias preparatorias n.º 42/06/03, por un presunto delito de «abandono de destino», deberá comparecer en término de quince días ante el Sr. Juez Togado de dicho procedimiento, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicha individuo, D.ª María Conesa Gutiérrez, que ha de ser puesta a disposición de este Juzgado Togado Militar.

Valladolid, 19 de mayo de dos mil tres.—El Juez Togado.—29.087.